



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Memorando N°D000185-2021-MIDIS/PNAEQW-UTJUN de fecha 18 de febrero del 2021 de la Unidad Territorial de Junín, el Memorando N°D000655-2021-MIDIS/PNAEQW-UPPM de fecha 05 de marzo del 2021 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe Técnico N° D000001-2021-MIDIS/PNAEQW-UA-CC-ZBV de fecha 10 de marzo del 2021 de la Coordinación de Contabilidad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° D000185-2021-MIDIS/PNAEQW-UTJUN, la Jefa de la Unidad Territorial de Junín, remite a la Unidad de Administración el levantamiento a las observaciones realizados a las solicitudes de reembolso de viáticos para los colaboradores Carmen Marcelina Cuchula Palomares, Gisella Ninoska Millan Contreras, Giovanni Carlos Ferruzo Quino y Brigitte Lisset Valero Mallma con la finalidad de realizar Evaluación Técnica de Establecimientos para las Unidades Territoriales Pasco, Lima Metropolitana, Huánuco y Lima Metropolitana respectivamente, cuyas comisiones de servicios duró del 27.01.2021 al 29.01.2021.

Que, en la Directiva de Otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicios en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, DIR-014-PNAEQW-UA, versión 03, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1080-2016-MIDIS/PNAEQW, se establece y norma los procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos que comprende los gastos de pasajes, alimentación, hospedaje y movilidad durante el período de la comisión de servicio otorgado al personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como toda persona que bajo cualquier modalidad de contratación, debidamente acreditada y autorizada participa en comisiones de servicio y actividades convocados por la entidad.

Que, mediante Memorando N° D000655-2021-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprueba las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 1419, 1420, 1421 y 1422 por los montos totales de S/ 323.00, S/ 945.30, S/ 1,040.00 y S/ 934.00 respectivamente para el pago de reembolsos de viáticos, en las metas presupuestales 0163, 0158, 0152 y 0158 del presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2021.

Que, el Informe Técnico N° D000001-2021-MIDIS/PNAEQW-UA-CC-ZBV de fecha 10.03.2021 emitido por el especialista de la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración, CPC: Zoila Benites Vargas Estrada señala que:

- (i) Luego de haber revisado los documentos de gastos presentados por los comisionados Carmen Marcelina Cuchula, Gisella Ninoska Millan Contreras, Giovanni Carlos Ferruzo Quino y Brigitte Lisset Valero Mallma, considero que es conforme, los mismos que están de acuerdo con lo establecido en la Directiva de Otorgamiento de Viáticos en Comisión de servicios en el PNAEQW Código 014-PNAEQW versión 03.
- (ii) Como resultado de la revisión se ha determinado que los comisionados Carmen Marcelina Cuchula Palomares, Gisella Ninoska Millan Contreras, Giovanni Carlos Ferruzo Quino y Brigitte Lisset Valero Mallma han efectuado gastos por los importes totales de S/ 323.00, S/ 945.30, S/ 1,040.00 y S/ 934.00 respectivamente, por concepto de pasaje, alimentación, movilidad local y alojamiento, los mismos que fueron realizados del 27.01.2021 al 29.01.2021, que coinciden con las fechas y el lugar donde se efectuó la programación de comisión de servicios..
- (iii) Dados los documentos sustentatorios del gasto, estando estos conformes y contando con la autorización de la Dirección Ejecutiva para las comisiones de los establecimientos para las UT Pasco y Huánuco y tener la validación de la USME para la ejecución de las comisiones hacia los establecimientos de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, se recomienda reconocer dichos reembolsos mediante acto resolutivo.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.3 del artículo 17 del D. Leg .N°1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería concordante con el artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esa facultad de manera expresa;

Que, el artículo 8 del documento citado precedentemente, establece la relación de documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo entre ellos, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la RD N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias señala que, para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería ,señala que también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

En uso de las facultades conferidas en el inciso o) del artículo 17 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28693. Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77-15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y la Directiva de Otorgamiento de Viáticos DIR-014-PNAEQW, versión 3, aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1080-2016-MIDIS-2016/PNAEQW.

Con el visto de las Coordinaciones de Contabilidad y de Tesorería de la Unidad de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicios, de los colaboradores Carmen Marcelina Cuchula Palomares, Gisella Ninoska Millan Contreras, Giovanni Carlos Ferruzo Quino y Brigitte Lisset Valero Mallma, a fin de realizar la Evaluación Técnica de Establecimientos para las Unidades Territoriales Pasco, Lima Metropolitana, Huánuco y Lima Metropolitana respectivamente, cuya comisiones de

servicios duró del 27.01.2021 al 29.01.2021, considerándose gastos de pasaje, hospedaje, alimentación y movilidad local, las que se encuentran sustentadas mediante los documentos respectivos en el Memorando N° D000185-2021-MIDIS/PNAEQW-UTJUN, emitido por la Unidad Territorial de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El gasto que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será con cargo al presupuesto institucional 2021, Meta 0152, 158 y 163 , Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según detalle:

N°	CCP	COMISIONADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	CLASIFICADOR		MONTO TOTAL
					23.21.22	23.21.22	
1	1419	CARMEN MARCELA CUCHULA PALOMARES	RECURSOS ORDINARIOS	163	280.00	43.00	323.00
2	1420	GISELLA NINOSKA MILLAN CONTRERAS		158	580.00	365.30	945.30
3	1421	GIOVANNI CARLOS FERRUZO QUINO		152	400.00	640.00	1,040.00
4	1422	BRIGITTE LISSET VALERO MALLMA		158	400.00	534.00	934.00
TOTAL							3,242.30

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE